



RESOLUCION N° 015-2023-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 27 de marzo de 2023

VISTO:

La Adenda de Contrato de Trabajo de Servicio Específico N° 04-2022-MDNI de fecha 30 de setiembre de 2022, Informe N° 146-2023-ORH-MDNI de fecha 07 de marzo de 2023, Informe N° 180-2023-ORH-MDNI de fecha 09 de marzo de 2023, Informe N° 096-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 16 de marzo de 2023, Informe N° 148-2023-MDNI-OGAF/OGAJ de fecha 22 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primero lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, cuando un servidor cesa bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, la entidad pública debe efectuar la correspondiente liquidación de beneficios sociales (compensación por tiempo de servicios, vacaciones truncas, etc.) a favor de este; en caso que el servidor se incorpore nuevamente en la misma entidad y bajo el mismo régimen laboral, este vínculo laboral genera sus propios beneficios sociales;

Que, la compensación de tiempo de servicios es un beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese del trabajo y de promoción del trabajador y de su familia, de conformidad con el artículo 1 del TUO de la Ley de Compensación de Tiempo de Servicios, Decreto Legislativo N°650 aprobado por el Decreto Supremo N°001-97-TR;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 37° los obreros municipales se encuentran bajo los alcances del D.L. N°728, esto es bajo el régimen de la actividad privada, habiendo preciso el tribunal constitucional que se consideran obreros a los serenos, guardias, limpieza pública, entre otros, siendo factible para el presente caso aplicar la normativa correspondiente al Régimen de la Actividad Privada;

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N°001-97-TR – Ley de Compensación por tiempo de servicio, solo están comprendidos en el beneficio de la compensación por tiempo de servicios a los trabajadores sujetos al régimen laboral común de la actividad privada;

Que, el derecho a las vacaciones está regulado por el Decreto Legislativo N°713, que regula el descanso remunerado de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, estipulando en su artículo 10° el derecho al descanso vacacional, y conforme al artículo 22° establece el pago de las vacaciones truncas;





Que, corresponde a las entidades públicas con servidores sujetos al régimen de la actividad privada efectuar los depósitos de la Compensación por tiempo de servicios de acuerdo con las reglas del TUO de la Ley de Compensación por tiempo de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-97-TR;

Que, mediante Contrato de Trabajo de Servicio Específico N° 04-2022-MDNI de fecha 30 de setiembre de 2022, la Entidad suscribió el contrato con **ADELINA PAREDES LY** como **TECNICO EN JARDINERIA** para la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial;

Que, con Informe N° 146-2023-ORH-MDNI de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remitió a la Oficina de Contabilidad la Liquidación de Beneficios Sociales N° 027-2023-ORH-MDNI, que le corresponde a la ex servidora **ADELINA PAREDES LY**, TECNICO EN JARDINERIA, por el periodo del 28/05/2021 al 31/12/2022, perteneciente a la planilla de servidores obreros contratados bajo Decreto Legislativo N° 728, para su revisión y visto bueno.

Que, mediante Informe N° 180-2023-ORH-MDNI de fecha 09 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite, la Liquidación de Beneficios Sociales LBS N° 027-2023-ORH-MDNI, a favor de la ex servidora **ADELINA PAREDES LY**, TECNICO EN JARDINERIA para la Sub Gerencia de Servicios Públicos, por el período del 28/05/2021 al 31/12/2022, perteneciente a la Planilla de Servidores Obreros Contratados bajo el D.L. 728; para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 027-2023-ORH-MDNI

1. Nombre y Apellidos : Adelina PAREDES LY
Entidad : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Cargo : Técnico en Mto de Servicios Públicos
Fecha de Ingreso : 28 de mayo de 2021
Fecha de Cese : 31 de diciembre de 2022
Periodo de trabajo : 1 años, 7 meses y 3 días
Régimen Laboral : Decreto Legislativo Nro. 728
Remuneración Mensual : S/ 1,300.00 Soles

2. TIEMPO Y REMUNERACION COMPUTABLE

Remuneración Computable

Sueldo Básico	S/	1,300.00
Asignación Familiar	S/	-
Promedio de Gratificación Percibida (1/6)	S/	216.67

TOTAL RC

S/ 1,516.67

Ultimo Deposito CTS: Nov-22



B) COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Ascendente a 02 meses

02 meses S/ 1,516.67 / 12 * 2 S/ 252.78

SUB TOTAL	S/ 252.78
------------------	------------------

C) VACACIONES TRUNCAS

Ascendente a 07 meses y 03 días

07 meses S/. 1,300.00 / 12 * 7 S/ 758.33

03 días S/. 1,300.00 / 12 / 30*03 S/ 10.83

SUB TOTAL	S/ 769.16
------------------	------------------

D) DESCUENTOS AFP INTEGRA

FONDO AFP	10%	S/ 76.92
COMISION MIXTA	0.00%	S/ -
PRIMA DE SEGURO	1.84%	S/ 14.15

TOTAL DE DESCUENTOS	S/ 91.07
----------------------------	-----------------

APORTES OBLIGATORIOS

ESSALUD 9% S/ 69.22

MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES	S/ 930.87
--	------------------

Que, con Informe N° 096-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó que, si cuenta con disponibilidad presupuestal, en el rubro 07, Meta: 25, Clasificador de Gastos: 2.1.1.9.2.1-2.1.1.9.3.3-2.1.3.1.1.5, por el monto de S/ 1,091.16 (Un Mil Noventa y Uno con 16/100 Soles).

Que, con Informe N° 148-2023-MDNI-OGAF/OGAJ de fecha 22 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que resultaría procedente aprobar por aspectos legales, la liquidación de beneficios sociales a favor de la **EX SERVIDORA ADELINA PAREDES LY** toda vez que le asiste su derecho a percibir dichos beneficios conforme al Decreto Legislativo N°728 y al reglamento del TUO del Decreto Legislativo N°728 aprobado con Decreto Supremo N° 001-96-TR.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNI, de fecha 27 de agosto de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; y con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Contabilidad.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales a la **SRA. ADELINA PAREDES LY** identificada con D.N.I. N° 15342047, como TECNICO EN JARDINERIA para la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe neto de **S/ 930.87 (Novecientos Treinta con 87/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO: ABONAR a favor de la **SRA. ADELINA PAREDES LY**, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de **S/ 930.87 (Novecientos Treinta con 87/100 Soles)**, por haber laborado como TECNICO EN JARDINERIA para la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; y proceder a la notificación respectiva a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO IMPERIAL

CPC. GISELA AURIA RIVERA TORRES
Oficina General de Administración y Finanzas

